REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE COLON – CORREGIMIENTO DE SAN PEDRO

Institución Educativa Rural Alberto León Rojas

Creada por Decreto No. 0855 de agosto 21 de 2003
NIT. 846.002.238-4 DANE. 286219000139

OTRO SI
ADICIÓN Y PRORROGA CONTRATO DE SUMINISTRO
RE-IPCA-003-2026

OBJETO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MONTO AGOTABLE PARA EL BUS ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEÓN ROJAS DEL MUNICIPIO DE COLÓN PUTUMAYO.
NOMBRE DEL CONTRATISTA	ROSALBA BURBANO DE CEBALLOS
C.C	27.476.073
PLAZO INICIAL:	HASTA EL TRECE (13) DE ABRIL DE 2026 O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO, PLAZO QUE SE CONTARÁ PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
VALOR INICIAL:	NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($9.487.500) M/TCE.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	12 DE MARZO DE 2026
FECHA DE INICIACIÓN	12 DE MARZO DE 2026
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	13 DE ABRIL DE 2026

Entre los suscritos a saber, **LUIS CARLOS MESÍAS CARLOSAMA**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 87.248.483. expedida en la Cruz (N), en su calidad de Rector, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE y por otra la señora **ROSALBA BURBANO DE CEBALLOS**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 27.476.073 y quien en adelante se denominará CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente **ADICIÓN y PRORROGA** al contrato de suministro RE-IPCA-003-2026**,** de acuerdo con las siguientes

CONSIDERACIONES:

I. Que con fecha 12 de marzo de 2026, se suscribió contrato de suministro **Nro. RE-IPCA-003-2026**, que tiene por objeto: *"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MONTO AGOTABLE PARA EL BUS ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEÓN ROJAS DEL MUNICIPIO DE COLÓN PUTUMAYO"*

II. Que el valor del contrato es la suma de "NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($9.487.500) M/TCE"

III. Que el plazo de ejecución es *HASTA* EL TRECE (13) DE ABRIL DE 2026 O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO.

IV. Que la Gobernación del Putumayo emanó la resolución Nro. 1486 del 10 de abril de 2026, en la cual adicionan recursos para financiar el transporte escolar de las Instituciones Educativas del Putumayo entre ellas la Institución Educativa Alberto León Rojas del Municipio de Colón.

V. Que, en virtud de la referida asignación de recursos y atendiendo las necesidades de la Institución Educativa, en especial el suministro de combustible para los buses que prestan el servicio de transporte escolar se hace necesario adicionar el valor del contrato de la referencia por la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($4.743.750).

VI. Que la presente adición se realiza con el fin de garantizar la continuidad, eficiencia y adecuada prestación del servicio de transporte escolar, evitando su interrupción y asegurando el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo oficial.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE COLON – CORREGIMIENTO DE SAN PEDRO

Institución Educativa Rural Alberto León Rojas

Creada por Decreto No. 0855 de agosto 21 de 2003
NIT. 846.002.238-4 DANE. 286219000139

OTRO SI
ADICIÓN Y PRORROGA CONTRATO DE SUMINISTRO
RE-IPCA-003-2026

VII. Lo anterior con el fin de cubrir los costos relacionados con el suministro de combustible hasta el veintisiete (27) de abril de 2026.

VIII. Que se expidió disponibilidad Nro. 2026007 del 13 de abril de 2026 por la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($4.743.750)

IX. Que teniendo en cuenta lo señalado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1.993, "*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%), de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales*", el valor ha adicionar no supera el 50% del valor del contrato por tanto no transgrede la norma en relación.

Considerando lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERA. - ADICIONAR. Al valor del Contrato de suministro Nro. RE-IPCA-003-2026-, celebrado entre la Institución Educativa Alberto León Rojas y el (a) Contratista **ROSALBA BURBANO DE CEBALLOS**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 27.476.073, la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($4.743.750), al valor inicialmente pactado.

SEGUNDA. –IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor adicional se respalda con el Certificado de Disponibilidad Nro. 2026007 del 13 de abril de 2026 por la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($4.743.750).

TERCERA. – PRORROGAR, el plazo inicialmente pactado, hasta el día veintisiete (27) de abril de 2026

CUARTA. -VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLAÚSULAS: Las demás cláusulas contenidas en Contrato de suministro Nro. RE-IPCA-003-2026, se mantienen vigentes tal como se contemplaron inicialmente.

QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: Para la legalización de la presente acta se requiere la firma de las partes.

En constancia se firma en el Corregimiento de San Pedro Municipio de Colón, a los trece (13) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA **EL CONTRATISTA,**

ORIGINAL FIRMADO

LUIS CARLOS MESIAS CARLOSAMA
Rector

ROSALBA BURBANO DE CEBALLOS
Contratista